



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

ACUERDO 9/2021, de 28 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se prorrogan, para el año 2021, los precios por participación en el Programa «Conciliamos», aprobados por Acuerdo 4/2018, de 8 de febrero, de la Junta de Castilla y León.

El artículo 16 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece que los poderes públicos promoverán y adoptarán las medidas necesarias para garantizar la plena eficacia de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

La Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León establece en su artículo 4.8 que la Administración de la Comunidad promoverá medidas para facilitar estancias de ocio a miembros de las familias durante períodos vacacionales en las condiciones que se establezcan.

Durante el período vacacional, los menores han finalizado su período escolar lectivo y con ello, la responsabilidad de atención para los familiares directos se incrementa de forma especial y con el programa «Conciliamos», se pretende procurar un recurso de calidad para el desarrollo lúdico de los niños y niñas, mientras los padres mantienen su actividad profesional, con el fin de que puedan conciliar su vida personal, familiar y laboral.

El programa «Conciliamos», está financiado por la Junta de Castilla y León, por las entidades locales en las que se desarrolle, que asumirán los gastos generados por la utilización de las instalaciones que éstas hayan facilitado para la realización del programa y por los usuarios, que deberán abonar la cuota correspondiente determinada en función de su capacidad económica.

El artículo 34.4 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018, prorrogados desde el día 1 de enero de 2021 hasta la aprobación y entrada en vigor de la Ley de Presupuestos General de la Comunidad para 2021, prevé que los precios de los servicios que presta la Administración de la Comunidad que no tengan regulado un procedimiento de fijación, se aprobarán por la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería respectiva y previo informe de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica, en la cuantía necesaria en función de los costes y niveles de prestación de tales servicios.

La Junta de Castilla y León, mediante Acuerdo 4/2018, de 8 de febrero, aprobó los precios para los años 2018, 2019 y 2020 por la participación en el programa «Conciliamos», durante los períodos vacacionales de semana santa, verano y Navidad, pudiéndose ampliar al período de Carnaval. Posteriormente, por Acuerdo 53/2018, de 27 de septiembre, la Junta de Castilla y León modificó el anterior Acuerdo a fin de incluir los sábados del curso escolar en el programa.

El programa «Conciliamos» está recogido en los Acuerdos del Diálogo Social firmados el 27 de enero de 2016, concretamente en el Plan de Igualdad y Conciliación, que forma parte de la Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales, Igualdad y Conciliación 2016-2020. Asimismo, el 15 de febrero de 2018, se firmó, entre otros, el Acuerdo del Diálogo Social en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, por el cual se extiende el citado programa de «Conciliamos» a nuevos periodos no lectivos (al lunes y martes de carnaval y a los sábados a partir de 2019). Actualmente está en fase de negociación un nuevo Acuerdo, motivo por el cual se considera oportuno mantener los precios actualmente vigentes en tanto se llega a un pacto social entre todas las partes.

Por otro lado, la situación generada por la pandemia causada por la COVID-19, cuya alerta sanitaria a fecha actual aún se mantiene, ha influido notablemente en el desarrollo de este programa, no habiendo sido posible su celebración en alguno de los periodos en que habitualmente se convoca, y provocando un descenso en el número de participantes en el mismo. Todo ello unido a la situación de crisis económica, con una disminución de las personas que trabajan y se encuentran en situación de Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE), hace que no proceda en este momento modificar los precios de las cuotas que se aplican a este programa, vigentes desde el año 2013.

La aprobación de los precios por la participación en el programa «Conciliamos» durante el año 2021 ha sido sometida a informe previo de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica.

La prórroga de estos precios han sido dados a conocer a la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1.g) del Decreto 37/2019, de 26 de septiembre, por el que se crea y regula la Comisión Delegada para Asuntos Económicos.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 28 de enero de 2021, adopta el siguiente:

ACUERDO

Prorrogar para el año 2021 los precios aprobados mediante Acuerdo 4/2018, de 8 de febrero, modificado por Acuerdo 53/2018, de 27 de septiembre, por la participación en el programa «Conciliamos», de acuerdo con lo que se establece en el Anexo.

Valladolid, 28 de enero de 2021.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

*La Consejera de Familia
e Igualdad de Oportunidades,*
Fdo.: MARÍA ISABEL BLANCO LAMAS

ANEXO**PRECIOS POR PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA «CONCILIAMOS»
EN EL AÑO 2021**

El programa se desarrollará durante los días y períodos que se establezcan en sus correspondientes convocatorias.

La cuota diaria por la participación en el programa se establece para cada familia en función de su capacidad económica, de acuerdo con la siguiente tabla, y su abono se efectuará de conformidad con lo que determine la respectiva convocatoria del programa:

Capacidad económica familiar	Cuota diaria
Hasta 9.000,00 €	Exento
Desde 9.000,01 € hasta 18.000,00 €	4 €
Más de 18.000,00 €	6 €

A estos efectos se entenderá por capacidad económica familiar, la totalidad de los ingresos, cualquiera que sea la fuente de procedencia, derivados, directa o indirectamente, del trabajo personal, de los bienes y derechos integrantes de su patrimonio y del ejercicio de actividades económicas, en el ejercicio correspondiente al último período impositivo con plazo de presentación vencido al inicio del año de la convocatoria.

Las familias numerosas de categoría general, cuya capacidad económica, calculada conforme a la resolución que convoca el programa, no supere los 40.000 €, tendrán una bonificación del 50% de la cuota.

Estarán exentas del abono de la cuota las familias numerosas de categoría especial cuya capacidad económica, calculada de acuerdo con lo previsto en la resolución de convocatoria, no supere los 40.000 € y, asimismo, los menores que estén bajo medidas de protección a la infancia de esta Comunidad y los de otras nacionalidades que participen en programas de acogida temporal en familias castellano leonesas.

Asimismo, estarán exentos las familias en las que algunos de sus miembros sea víctima de actos terroristas, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2017, de 26 de septiembre de reconocimiento y atención a las víctimas del terrorismo en Castilla y León, y los hijos de víctimas de violencia de género. Estas circunstancias se acreditarán documentalmente de conformidad con la normativa aplicable.

En el supuesto de que dos o más menores de la misma unidad familiar sean usuarios del programa, el segundo y siguientes tendrán una bonificación del 25% de la cuota que se aplicará sobre el importe de menor cuantía en aquellos casos en que las cuotas sean diferentes. Esta bonificación no procederá en el caso de que se haya aplicado la bonificación para familias numerosas de categoría general o cuando alguno de ellos esté exento de cuota.

Para los usuarios que asistan a todo el período del programa en el verano, se aplicará una reducción equivalente a la mitad de la cuota que les corresponda abonar por una semana.